

RESOLUCIÓN No. 335 DE 06 AGO. 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

LA SECRETARIA DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Funcionamiento sin modificar el monto total del presupuesto.

Que en el ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia contenidas en la ley 715 de 2001, y para realizar asistencia técnica, se requiere que la secretaria Seccional de Salud garantice el desplazamiento de los funcionarios a los diferentes Municipios del Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2408 de 2018, el Departamento del Magdalena como entidad responsable del pago, debe reconocer y pagar a las Empresas sociales del Estado que conforman su red pública, la atención a la población migrante o extranjera que se encuentre en permanencia irregular en su territorio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 335 DE 06 AGO. 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/L \$1.166.259.416,00** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 3 3 2 - 40	PRESTACION DE SERVICIOS, URGENCIAS PPNA	\$1.100.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 1 - 40	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 11 - 40	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 14 - 40	SERVICIO DE ASEO	8.000.000,00
0901 - 1 - 2 3 1 - 40	IMPUESTOS Y MULTAS	1.259.416,00
0901 - 1 - 1 1 1 - 40	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	32.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma **Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/L \$1.166.259.416,00** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 3 5 - 40	ATENCION DE URGENCIAS A LOS NACIONALES Y EXTRANJEROS ZONAS FRONTERIZAS	\$1.100.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 8 - 40	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	\$66.259.416,00
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Santa Marta, a los

**06 AGO. 2021**

*Yessika Hernández Canate*  
**YESSIKA HERNÁNDEZ CANATE**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

*Diana Esther Celedón Sánchez*  
**DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García  
Contratista Salud



Santa Marta D.T.C e H, 28 de julio de 2021

Doctora  
**YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)  
E. S. D.

**Asunto: Solicitud Movimientos Presupuestales Fondo Local de Salud.**

Respetada doctora Hernández,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *"las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Funcionamiento sin modificar el monto total del presupuesto.



Que en el ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia contenidas en la ley 715 de 2001, y para realizar asistencia técnica, se requiere que la secretaria Seccional de Salud garantice el desplazamiento de los funcionarios a los diferentes Municipios del Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2408 de 2018, el Departamento del Magdalena como entidad responsable del pago, debe reconocer y pagar a las Empresas sociales del Estado que conforman su red pública, la atención a la población migrante o extranjera que se encuentre en permanencia irregular en su territorio

Por todo lo anterior, se requieren los movimientos presupuestales así:

**CONTRACRÉDITOS:**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 3 3 2 - 40	PRESTACION DE SERVICIOS, URGENCIAS PPNA	\$1.100.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 1 - 40	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 11 - 40	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 14 - 40	SERVICIO DE ASEO	8.000.000,00
0901 - 1 - 2 3 1 - 40	IMPUESTOS Y MULTAS	1.259.416,00
0901 - 1 - 1 1 1 - 40	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	32.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

**CRÉDITOS:**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 3 5 - 40	ATENCION DE URGENCIAS A LOS NACIONALES Y EXTRANJEROS ZONAS FRONTERIZAS	\$1.100.000.000,00
0901 - 1 - 2 2 8 - 40	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	\$66.259.416,00
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

Atentamente,

  
**DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ**  
Secretaria Seccional de salud

Proyectó: Maritza Avendaño- Contratista Salud

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL  
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que, en el presupuesto de Gastos de Inversión y Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación en el rubro de gastos de inversión y funcionamiento, así:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
<b>0902-</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
0902 – 3 – 2 3 3 - 40	PRESTACION DE SERVICIOS, URGENCIAS PPNA	\$1.100.000.000,00
<b>0901-</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
0901 – 1 – 2 2 1 - 40	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$5.000.000,00
0901 – 1 – 2 2 11 - 40	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$20.000.000,00
0901 – 1 – 2 2 14 - 40	SERVICIO DE ASEO	\$8.000.000,00
0901 – 1 – 2 3 1 - 40	IMPUESTOS Y MULTAS	\$1.259.416,00
0901 – 1 – 1 1 1 - 40	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$32.000.000,00
<b>SUMA EL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

La presente certificación se expide como anexo para soportar el Traslado Presupuestal y apalancar los siguientes rubros:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
<b>0902-</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
0902 – 3 – 2 3 5 - 40	ATENCION DE URGENCIAS A LOS NACIONALES Y EXTRANJEROS ZONAS FRONTERIZOS	\$1.100.000.000,00
<b>0901-</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
0901 – 1 – 2 2 8 - 40	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	\$66.259.416,00
<b>SUMA EL CRÉDITO</b>		<b>\$1.166.259.416,00</b>

Dado en Santa Marta a los (28) días del mes de julio de 2021.

*Rita Hernández de Herrera*  
**RITA HERNANDEZ DE HERRERA**  
Profesional Especializada S. H. D.  
Área de Presupuesto